
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **496/2015**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por Víctor Manuel Santillán Martínez, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado por el Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Subprocuraduría de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en auto de dieciséis de diciembre de dos mil quince se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Juan Carlos Baza Almaguer, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México, a 2 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Mirna Gómez Valverde
Rúbrica.

(R.- 426358)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León**

EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de veintiséis de noviembre de dos mil quince, dictado en el amparo directo 1221/2015, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Martha Irma Ávila Camacho, contra acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de dos de junio de dos mil quince, dictado en el expediente laboral 8845/i/09/2012; notificación que se hace a los terceros interesados Droguera Benavides, Sociedad Anónima de Capital Variable y Benavides Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconocen sus domicilios. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaria de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo y anexos que se acompañan. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurran a este tribunal a hacer saber lo que a su interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 26 de noviembre de 2015.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.
Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.
Rúbrica.

(R.- 426750)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México**

EDICTO:

Emplazamiento de la moral Tercero Interesada TALLERES BABIECA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **2064/2015**, promovido por **Moisés Sánchez Ortega**, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, consistente en la resolución incidental de sustitución patronal de treinta de septiembre de dos mil quince, relativa al juicio laboral **654/2005**, señalada como tercero interesada, y al desconocerse su domicilio, el dos de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Ciudad de México, a 08 febrero de 2016.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 426518)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 618/2015, promovido por OLIVERIO ANDRADE CÓRDOVA, se ordenó emplazar a juicio a JOAQUÍN NICOLÁS JIMÉNEZ, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que OLIVERIO ANDRADE CORDOVA, promovió amparo directo, contra la resolución de veinticinco de mayo de dos mil quince, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a JOAQUÍN NICOLÁS JIMÉNEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber a los mismos, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 2 de febrero de 2016.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 426589)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Juicio de amparo indirecto 1094/2015-VI

Tercera interesada: Angelina Bautista Catarino.

En el juicio de amparo 1094/2015-VI, promovido por Celso Bautista Cruz, por propio derecho, contra actos de la Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 24, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, derivados del juicio agrario 456/2008; se dictó un acuerdo el once de noviembre del año en curso, para hacer saber a Angelina Bautista Catarino, que se le tuvo como tercera interesada y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a sus intereses conviniere se apersona a él, ofrezca pruebas y formule alegatos, en el entendido de que debe presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en la Ciudad de Toluca, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en el local de este juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las once horas con veinticinco minutos del

veintidós de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; a los dos días del mes de diciembre de dos mil quince. Doy fe.

Atentamente

Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México.

Lic. Víctor Flores Nicolás.

Rúbrica.

(R.- 425883)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO**

- Fabiola Aquino Juárez
Tercero interesado

En los autos del juicio de amparo número 838/2014, promovido por Hilda Carmen Escamilla Pérez, contra la resolución de veinte de mayo de dos mil catorce, emitida en el toca 206/2014, del índice de la Novena Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazarla por medio de edictos, por consiguiente, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente, para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Queda a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias de la demanda que en derecho corresponda.

Atentamente.

México, D.F., a 8 de enero de 2015
Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Adriana Juárez Soteno.

Rúbrica.

(R.- 425362)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO.**

HÉCTOR FEDERICO MALDONADO PINEDA Y SARA GUADALUPE LIZÁRRAGA PÁEZ

En el lugar en que se encuentren les hago saber que: En los autos del juicio de amparo directo 471/2015, promovido por Ramiro Hernández López, contra actos del magistrado de la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de diecinueve de enero de dos mil quince, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndoseles saber que podrán presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la secretaría de acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, 19 de enero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito.

Lic. Ileri Amezcua Estrada.

Rúbrica.

(R.- 426758)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito del Décimo Primer Circuito**

con sede en Morelia, Michoacán
EDICTO

María de Jesús Patiño Gómez en su carácter de madre del extinto José Francisco Durán Patiño, TERCERA INTERESADA.

En los autos del juicio de amparo número II-1082/2014, promovido por Jesús Cázarez Ayala y otros, contra actos del MAGISTRADO DE LA NOVENA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se ha señalado a usted como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con los numerales 297, fracción II y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías. Así como que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a veintiséis de enero de dos mil dieciséis.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 426761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.715/2015**, promovido por **DIONISIO CASTILLO PINO**, contra actos de la **Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **once de diciembre de dos mil quince**, se ordenó emplazar a la parte tercero interesada **SALOMÓN LOBATÓN CHACRA, MERY KASSIN DE LOBATÓN, ISIDRO LOBATÓN CHACRA y EMILIA ABADI ASQUENAZI DE LOBATÓN**, para que comparezcan ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán **de siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 11 de Diciembre de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 426870)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial Estado Guanajuato
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, haciéndole saber a **CONSORCIO INMOBILIARIO LAS PALMAS, S.A. DE C.V., ROEL ARTURO FONSECA PÉREZ y GABINO ALCARAZ CARRANZA** que han sido señalados como Terceros Interesados en el Juicio de Garantías promovido por el Licenciado **RAÚL ENRIQUE RAMÍREZ CORONA**, Apoderado Legal de **BENJAMÍN HAWKINS PITRE**, en contra de la resolución de fecha tres de septiembre de dos mil quince; dictada dentro del toca número **419/2015**, formado con motivo de la apelación interpuesta por el Licenciado **RAÚL ENRIQUE RAMÍREZ CORONA**, en su carácter de Apoderado Legal de **BENJAMÍN HAWKINS PITRE**, en contra de la Sentencia de fecha veintinueve de mayo del año dos mil quince, dictada por el Juez Segundo Civil de Partido de la Ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número C663/2009, promovido por **BENJAMÍN HAWKINS PITRE** en contra de **JAIME BERNARDO GUERRERO ZARAZUA, JOSÉ DE JESÚS ARELLANO PÉREZ, ROEL ARTURO**

FONSECA PÉREZ, GABINO ALCARAZ CARRANZA, CONSORCIO INMOBILIARIO LAS PALMAS S.A. DE C.V. y JOSÉ ROMÁN RUTILO VARGAS ALVARADO, sobre prescripción positiva y otras prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente **EDICTO** para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en Turno, fijándole en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución respectiva y a disposición en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de amparo.- Doy fe.- - - - -

Guanajuato, Guanajuato, veintidós de enero de dos mil dieciséis.

El Secretario de Acuerdos de la Octava Sala Civil
del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.

Lic. Carlo Javier Virgilio Ávila.

Rúbrica.

(R.- 426325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Sección Amparo
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo **652/2015-I**, promovido por **José Sierra Torres, Sergio Alcalá Iglesias y Alfredo Linares Vallejo, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado Ejidal de Villa de Chalco, Municipio de Chalco, Estado de México**, por propio derecho, el secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México, licenciado **Moisés Bremermann Borraz**, en cumplimiento a lo ordenado en auto de **treinta y uno de diciembre de dos mil quince**, publíquese por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de emplazar a los terceros interesados **Hugo Reyes Salcedo y Jorge Beltrán Guerrero**, este último quien se ostenta como representante legal de la moral **Gobemex, Sociedad Anónima de Capital Variable**, al juicio de amparo señalado en líneas que anteceden, hágasele saber a los terceros interesados de mérito, que tiene expedito su derecho para apersonarse al juicio de amparo **dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación**, quedando a su disposición copia de la demanda de amparo, en este Juzgado Federal, a fin de que haga valer lo que a su interés convenga; así mismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones dentro de la residencia de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista.

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, 31 de diciembre de dos mil quince.

El Secretario.

Lic. Moisés Bremermann Borraz

Rúbrica.

(R.- 426991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: AURELIO QUINZAÑOS SUÁREZ.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1098/2015-II**, promovido por **Juan Villegas Mejía, Primer Representante Común Ejecutivo de las Comunidades Indígenas de Ayotuxco, sus Pueblos San Francisco, Santa Cruz, Rancherías y Equiparables del Municipio de Huixquilucan, Estado de México**, contra actos del **Juez Décimo Primero Familiar antes Decimotercero Civil de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México**, se hace del conocimiento al tercero interesado **Aurelio Quinzanos Suárez**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.

Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.

Rúbrica.

(R.- 427150)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

**AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: JUANA VÁZQUEZ CAMPA.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, diecinueve de febrero de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1506/2015-II**, promovido por **Arturo Trejo Fragoso**, por su propio derecho, contra actos del **Juez Primero Penal del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio**, se hace del conocimiento a la tercera interesada **Juana Vázquez Campa**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la acturía de este juzgado copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito
en el Estado de México.
Licenciado Luis Daniel Hernández Ortiz.
Rúbrica.

(R.- 427155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
“EDICTO”

En el juicio de amparo **1512/2015** promovido por **Claudio Jacobo Arias Díaz**, contra actos de la Junta Especial número 57, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de otra autoridad, por ignorarse domicilio de la parte tercera interesada a **Beneficiadora de Frutas Cítricas y Tropicales de Colima, sociedad anónima de capital variable**, se ordenó por este medio emplazarla para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibida que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 29 de enero de 2016
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima
Lic. Bertha Alicia Carrillo Salinas
Rúbrica.

(R.- 427233)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado
del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

AMPARO BELTRÁN LÓPEZ

En los autos del juicio de amparo directo **1251/2014**, promovido por **JOSÉ ALFREDO y ALEJANDRO PEREZ MANCILLA**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 1961/2003, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a **AMPARO BELTRÁN LÓPEZ**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo

dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del **quince de febrero de dos mil dieciséis**.

Mexicali, B.C. a 21 de enero de 2016.
Secretaria de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del XV Circuito.
Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 426351)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
en el Estado de Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Santos Sandoval Rodríguez, por acuerdo de veintiséis de enero de dos mil dieciséis conforme a los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ordenó emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber radicación en Juzgado Primero de Distrito, juicio de amparo 1872/2015, promovido por Christian Iván Carrillo Castañeda, contra actos del Juez Tercero del Ramo Penal de esta capital y otras autoridades, consistente en la prisión preventiva, dentro de la causa penal 22/2010; asimismo se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista. Igualmente, se hace de su conocimiento que una vez que se logre el emplazamiento de referencia, se señalará nueva fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

Zacatecas, Zacatecas, 26 de enero de 2016.
Secretario de Juzgado.
Lic. Juan García Trejo.
Rúbrica.

(R.- 427241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río, Veracruz
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo IV-1164/2014-1, promovido por José Ángel Flores Morales y Rolando Román Mejía, contra actos del 1. Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en Cosamaloapan, Veracruz, se ordenó emplazar por edictos a los tercero interesados Diego Rodríguez Rodríguez y Francisco Hernández Barrientos, por ignorar su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en este juzgado Cuarto de Distrito en el estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación a efecto de emplazarlos a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del trece de mayo de dos mil dieciséis, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley de Amparo, fracción III, inciso b), párrafo segundo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibidos que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo.

Atentamente
Boca del Río, Veracruz, 2 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río.
Ingrid Alvarez Cruz
Rúbrica.

(R.- 427250)

Estados Unidos Mexicanos

Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En términos de los artículos 2º, 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado de nombre Arturo Eleuterio Castro Aguilar, dentro del juicio de amparo 59/2015, mediante escrito presentado el treinta de septiembre de dos mil quince, comparecieron, por conducto de su defensor público federal, los quejosos de nombres Juan Servando Robles Celis, Juan Antonio Martínez Rosas, Carlos Villegas Ramos y Aarón Aguirre Bueno, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Quinto Tribunal Unitario del Tercer Circuito, en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este Tribunal, y. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas, del nueve de mayo de dos mil dieciséis.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 26 de enero de 2015.
Secretaría de Acuerdos del Quinto
Tribunal Unitario del Tercer Circuito.
Eva María Ramírez Martínez.
Rúbrica.

(R.- 426364)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
21
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Tercero interesada: Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez

En el Juicio de Amparo 716/2015, promovido por David Alejandro Mota Guillen, contra actos del Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, en el que señaló como acto reclamado el auto de bien preso de 17 de mayo del año 2015, dictado en la causa penal 183/2015, del Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cancún, por el delito de homicidio calificado. Se hace del conocimiento a Ingrid Lulibeth Alfonsín Martínez, que tiene el carácter de tercero interesada, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, infórmesele que queda a su disposición, en la secretaría de este órgano, copia simple de la demanda de garantías.

Cancún, Quintana Roo, a 21 de enero de 2016.
La Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Silvia Jiménez Hernández.
Rúbrica.

(R.- 427259)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARÍA MAGDALENA DE LA CRUZ DÍAZ.

TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo **208/2015**, promovido por **Cristian Mauricio Cruz Macías**, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de la sentencia de ocho de junio de dos mil quince, emitida por la Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dictada en el toca penal 155-B-1P01-2015, en la que confirmó la sentencia definitiva de veinticuatro de abril de dos mil quince, dictada por el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento, Región Uno, residente en esta ciudad, en la causa penal 390/2013, en la que consideró al quejoso penalmente responsable del delito de **homicidio culposo**, cometido en agravio de quien en vida respondiera al nombre de **Lesvia Díaz López**, resultando ser tercera interesada **María Magdalena de la Cruz Díaz**, por ser hija de la víctima; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 103 y 107 de la Constitución General de la República en relación con los numerales 158,160, 161, 163, 166, 167, 169, 170, 144, fracción IV, 130 y demás aplicables de la Ley de Amparo; por tanto, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Órgano Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece el citado tercero interesado, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Lic. Verónica Peña Velázquez

Rúbrica.

(R.- 426759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SOCIEDAD COOPERATIVA LOS IRRITILAS.

En los autos del amparo directo laboral 4/2016, promovido por el **quejoso MANUEL MARTÍNEZ DE LARA**, en contra del laudo de seis de mayo de dos mil quince, dictado por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el juicio laboral 1990/2010, se ha señalado como **diversa tercera interesada a Sociedad Cooperativa Los Irritilas**; y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado notificarles la interposición de la demanda de amparo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y en el periódico "EXCÉLSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la ley de la materia en cita. Queda a disposición de la mencionada tercera interesada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Órgano Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer por conducto de quien legalmente la represente, pasado ese tiempo se seguirá el presente juicio de amparo en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Órgano Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 4 de febrero de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 426762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
EDICTO

HUGO ALEJANDRO ARANA GUTIÉRREZ
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de cuatro de febrero de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número V-1254/2015, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Marco Antonio Bonilla Domínguez, contra actos de la Sala Mixta Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, consistente en la infundada denegación de justicia que alega el quejoso está siendo objeto por parte de las responsables en el la causa penal 1269/2010, del índice del Juzgado Primero Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiséis de octubre de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Hugo Alejandro Arana Gutiérrez, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a 04 de febrero de 2016.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado.
Doris Dioné May Campos.
Rúbrica.

(R.- 426753)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

“Vicente Sánchez Figueroa, Enrique Carrillo Velázquez, Juan Antonio Pérez Díaz, Rafael López López, Adín Durán López y Aaron Morales Alfonso”.

TERCEROS INTERESADOS EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo **1387/2015**, promovido por **Ermidio Castro Rangel**, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, residente en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio “B”, Planta Baja, Boulevard Ángel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en el que se dictó el acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó emplazarles al presente juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceros interesados y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de los **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **nueve horas del veintinueve de abril de dos mil dieciséis**. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 28 de enero de 2016.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.
Gabriela Guadalupe Camacho Sarmiento
Rúbrica.

(R.- 426763)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado
del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.**

TERCERA INTERESADA, MAGDALENA JIMÉNEZ.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 46/2015, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR ROBERTO CARLOS USCANGA VICENTE, CONTRA EL LAUDO DE VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, DICTADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 483/2007; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de quince de diciembre de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de la tercera interesada, Magdalena Jiménez, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber a la aludida tercera interesada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 19 de enero de 2016.

Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo.

Rúbrica.

(R.- 426841)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tamps.
EDICTO**

Julia Botello González, Sergio Alanís Quintanilla, Maribel Duran Martínez, Roció Coll Nájera, José Roberto Pedraza Espinoza, Marisol González Ortega y Laura Gallegos Rodríguez.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Juan Álvaro Balderas Ramírez, la cual se radicó con el número 1046/2015-I, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal **534/2014**, derivado del proceso penal **189/1998**, que se siguió ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Matamoros, Tamaulipas, por los delitos de impudicia, violación, privación ilegal de la libertad y robo con violencia. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de enero de 2016.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar

Rúbrica.

(R.- 426843)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 495/2015-II

EN EL JUICIO DE AMPARO 495/2015-II PROMOVIDO POR **RAMÓN MAGDALENO DÍAZ**, CONTRA ACTOS DEL **DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME**, DE QUIEN RECLAMA LA AUTORIZACIÓN DE LA CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN PARA ESCUELA DE IDIOMAS, CONTENIDA EN EL OFICIO DDU/198/15 DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, SOLICITADA POR LA TERCERO INTERESADA **GANDHI IRASEMA CASTRO VALENZUELA**, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERACRUZ, NÚMERO 758, ENTRE CAJEME Y TETABIATE; POR DESCONOCERSE EL DOMICILIO DE LA **TERCERO INTERESADA GANDHI IRASEMA CASTRO VALENZUELA**, MEDIANTE ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA SE ORDENÓ SU EMPLAZAMIENTO A JUICIO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA, ESPECÍFICAMENTE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PUERTA DE ACCESO DE ESTE TRIBUNAL, REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SE APERSONE A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI LO ESTIMA PRUDENTE Y PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DEJÁNDOSE A SU DISPOSICIÓN CON EL SECRETARIO JUDICIAL DE ESTE TRIBUNAL LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA RESPECTIVAS ATENTO A LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, Y 27 FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, a 15 de diciembre de 2015.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Zaid Ismael Montaña Peña.
Rúbrica.

(R.- 426858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO:

En los autos principales del Juicio de Amparo número **1087/2013**, promovido por **COMITÉ PARTICULAR EJECUTIVO AGRARIO DE LA AMPLIACIÓN DE EJIDO AL POBLADO “LOS RAMÍREZ”, MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE MARIANO SALAZAR VERA, ONÉSIMO SEGOVIANO ANDRADE Y RAMÓN SEGURA LÓPEZ**, en contra de actos del **Tribunal Superior Agrario**, se ordenó emplazar a los terceros interesados **TRINIDAD SÁNCHEZ CARPIO, FRANCISCO BECERRA GUZMÁN, MARÍA DE LOS ÁNGELES GIL, MARÍA ANUNCIACIÓN AMIROLA DE VELASCO y JOSÉ LUIS PADILLA**, a quienes se les hace saber que se presentó demanda de amparo, en la cual, el acto reclamado se hizo consistir en la sentencia de fecha doce de julio de dos mil uno, dictada dentro del juicio agrario 462/92, relativo a la ampliación de Ejido al Poblado “Los Ramírez”, Municipio de León, Estado de Guanajuato; motivo por el cual, deberán presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de hacer valer sus derechos y entregarles copias de la demanda y auto admisorio; en la inteligencia de que, de no comparecer en el aludido término, se continuará el juicio en todas sus etapas y, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por medio de lista en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Y, para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente:

Ciudad de México, 11 de febrero de 2016.
Secretario Adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México.
Lic. Felipe Camacho Silva.
Rúbrica.

(R.- 426943)

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Primera Sala Regional Metropolitana
Primera Sala**

EDICTO

ACTORA: DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.

TERCERO INTERESADO: MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora

En los autos del juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, promovido por DESARROLLO INFRAESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V., contra actos de la Subadministradora de la Administración Local Jurídica del Sur del Distrito Federal del Servicio de Administración Tributaria, relativo a la determinación de créditos fiscales por concepto de Impuesto Sobre la Renta, Impuesto Empresarial a Tasa Única e Impuesto al Valor Agregado; se señaló como tercero interesado a MARÍA DEL REFUGIO SORIA VEGA, representante de los trabajadores de la parte actora, y en auto de veintiocho de septiembre de dos mil quince se ordena su emplazamiento al juicio de nulidad 29960/12-17-01-7, por medio de **edictos**, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el país, haciéndose de su conocimiento que en esta Primera Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, queda a su disposición copia simple de la demanda y anexos, y que cuenta con un término de cuarenta y cinco días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a 28 de septiembre de 2015

Secretaria de Acuerdos

Lic. Laura Hernández Cortés

Rúbrica.

(R.- 427001)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1417/15-EPI-01-7 Actor: Mondadori International Business S.R.L.
"EDICTO"**

GINGA PINK Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 1417/15-EPI-01-7, promovido por la persona moral MONDADORI INTERNATIONAL BUSINESS S.R.L., en contra de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución de fecha 17 de julio de 2015, contenida en el oficio MA/M/1985/1490094, se ordenó emplazar a GINGA PINK Y DISEÑO, S.A. DE C.V., tercero interesado en el juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimientos Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Avenida La Morena, Número 804, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, C.P. 03020, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal a 27 de enero de 2016.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala
Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez.

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón.

Rúbrica.

(R.- 427016)

**CENTRO MEXICANO DE PROTECCION Y FOMENTO DE LOS DERECHOS DE AUTOR,
SOCIEDAD DE GESTION COLECTIVA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123 fracción I y 124 fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor, Décimo Sexto fracción V, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, fracciones I, II, y IV de los Estatutos del Centro Mexicano de Protección y Fomento de los Derechos de Autor, Sociedad de Gestión Colectiva, **el día 31 de marzo del año en curso a las 9:00 horas**, se llevará a cabo, en primera convocatoria, la Asamblea General Ordinaria de Socios en la sede de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana, salón Ángel González Avelar, ubicada en Holanda 13, San Diego Churubusco, México, Distrito Federal. En caso de no completarse el quórum en la primera convocatoria, la asamblea se llevará a cabo en segunda convocatoria, **el día 21 de abril del año en curso, a las 9:00 horas**, cualquiera que sea el número de votos representados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los socios, aun para los ausentes y disidentes, atento a lo dispuesto por los artículos 124 fracción V del Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor y Décimo Octavo fracción V de los Estatutos de esta sociedad de gestión conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lectura y aprobación del orden del día.
2. Nombramiento de escrutadores con el propósito de verificar y acreditar la asistencia, así como las votaciones que se presenten.
3. Informe del Consejo Directivo presentado por el Presidente y en su caso, aprobación.
4. Informe de Tesorería al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación.
5. Presentación del presupuesto de ingresos y egresos para el 2016 y, en su caso, aprobación.
6. Informe del Auditor al 31 de diciembre de 2015 y, en su caso, aprobación.
7. Renovación del Consejo Directivo: Elección de Consejeros.
8. Elección o ratificación del auditor.
9. Elección o ratificación del Comisario.
10. Toma de protesta de los nuevos consejeros.
11. Designación de delegado especial.

De conformidad con lo que establece la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor y V del artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

Ciudad de México, a 7 de marzo de 2016

Presidente del Consejo Directivo.

Lic. Clemente Merodio López.

Rúbrica.

(R.- 427447)

PEREZ SHEMARIA ARQUITECTOS S.C. BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	SALDO AL 31 DIC 2007		SALDO AL 31 DIC2007
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
BANCOS	0	PROVEEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0	IMPUESTOS POR PAGAR	0
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0		
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	0	SUMA PASIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO			
MOBILIARIO Y EPO OFICINA	0	PROVISIONES DE GASTOS	0
EQUIPO DE COMPUTO	0		
SUMA ACTIVO FIJO	0	SUMA PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	0

		RESULTADO DE EJERC. ANTS.	0
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA EL ACTIVO TOTAL	0	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	0

FECHA DE EMISIÓN: 31 DIC 2015

Representante Legal
Oscar Gudiño Torrijos
 Rúbrica.

PEREZ SHEMARIA ARQUITECTOS S.C.

ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2007
INGRESOS POR SERVICIOS	0
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	0
INGRESOS NETOS	0
GASTOS DE ADMINISTRACION	0
TOTAL DE GASTOS	0
RESULTADO OPERATIVO	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	0
GASTOS FINANCIEROS	0
TOTAL RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	0

FECHA DE EMISIÓN: 31 DIC 2015

Representante Legal
Oscar Gudiño Torrijos
 Rúbrica.

(R.- 426781)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V.

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN
DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes No. 8 – 703, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/041/DIS/98 para la Zona Geográfica del Distrito Federal, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 3 de septiembre de 1998, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		42.00	
Bloque único	Pesos/GJ	94.3575	74.5068	19.8508
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	42.6721	33.6948	8.9773
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	52.5519	41.4961	11.0558
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	45.2351	35.7186	9.5165
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	29.6242	23.3919	6.2323
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	10.0238	7.9150	2.1088
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	3.8002	3.0007	0.7995
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	16.2796	12.8547	3.4249
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	11.6886	9.2296	2.4590
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	9.5121	7.5110	2.0011
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	7.4063	5.8482	1.5581
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	5.2902	4.1773	1.1129
Mercado Gran Industrial GU 1. (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		10,000.00	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.7029	0.5550	0.1479

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2 y 3)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,121.77	4,427.81	148,296.25
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,033.79	1,717.96	1,925.86
Desconexión y reconexión	Pesos	200.27	398.91	597.54
Cheque Devuelto (4)	%	20%	20%	20%
	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	111.54	155.48	221.40
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	272.10	358.29	660.81
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	111.54	155.48	221.40

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule (GJ)/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 GJ/año/ (3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año/ (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo/ (5) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016

Comercializadora Metrogas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 427452)

GAS NATURAL MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes	47.00		
Bloque único	Pesos/GJ	161.2717	126.1284	35.1433
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes	100.00		
Bloque único	Pesos/GJ	74.6836	58.4090	16.2746
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	1,000.00		
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	62.6029	48.9609	13.6420
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	53.6088	41.9267	11.6821
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	50.1079	39.1887	10.9192
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	29.5431	23.1052	6.4378
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	14.9915	11.7246	3.2668
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes	5,000.00		
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	22.3878	17.5092	4.8786
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	9.6381	7.5378	2.1003
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	6.0192	4.7076	1.3117
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.4815	0.3766	0.1049
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.2006	0.1569	0.0437

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,488.19	4,155.19	139,285.16
Conexión no Estándar	Pesos/metro	920.54	1,410.59	1,755.07
Desconexión y reconexión	Pesos	202.53	403.41	604.29
Cheque Devuelto (3)	%	20%	20%	20%
	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	115.43	160.90	229.11
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	281.57	370.77	683.82
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	115.43	160.90	229.11

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/ (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016

Gas Natural México, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar

Rúbrica.

(R.- 427453)

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8 – 704, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y a los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/081/DIS/2000 de la Zona Geográfica del Bajío, en los términos de la resolución RES/355/2008 de fecha 9 de octubre del 2008, la lista de tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DEL BAJÍO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		60.00	
Bloque único	Pesos/GJ	83.6363	63.1731	20.4632
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	62.8236	47.4526	15.3710
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	89.6211	67.6936	21.9275
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	54.6791	41.3008	13.3783
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	32.8217	24.7913	8.0305
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	14.1210	10.6660	3.4550
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	7.6696	5.7931	1.8765
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		8,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	14.0793	10.6346	3.4448
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	12.8253	9.6873	3.1379
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	10.4987	7.9300	2.5687
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	10.9458	8.2677	2.6781
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	5.4863	4.1440	1.3423
Mercado Gran Industrial GU 1. (3)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		10,000.00	
Bloque Único	Pesos/GJ	0.7029	0.5309	0.1720

Otros Cargos por Mercado	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2 y 3)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,456.74	4,257.81	143,949.07
Conexión no Estándar	Pesos/metro	1,030.04	1,259.05	1,668.85
Desconexión y reconexión	Pesos	196.53	391.45	586.38
Cheque Devuelto (4)	%	20%	20%	20%
	s/tot.cheque			
Cargo por cobranza	Pesos/acto	113.65	158.42	225.56
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	277.22	365.04	673.26
Acto Administrativo (5)	Pesos/acto	113.65	158.42	225.56

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule/año/ (3) Para consumos mayores de 4,186,800 y hasta 20,934,000 Gjoule/año/ (4) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (5) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016
 Gas Natural México, S.A. de C.V.
 Representante Legal
Lic. Aída Ivett Ceja Aguilar
 Rúbrica

(R.- 427454)